

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 03-C-DIC- 0608

RENE BUENO ENCALADA,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

CONSIDERANDO

QUE, mediante resolución masiva No. 02.C.DIC.675 de 22 de Octubre del 2002, se declaró inactivas a varias compañías entre las que se encuentra **"TRANSGUAQUIZ S.A."** con domicilio en Gualaquiza, por estar incurso en la causal de inactividad prevista en la Ley de Compañías.

QUE, de conformidad con el memorando No. IC-RS-2003-156 de 2 de Octubre del 2003 del Registro de Sociedades de esta Intendencia, la referida compañía ha presentado todos sus balances;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto de la referida compañía; otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 12 de Septiembre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE, los Departamentos de Intervención y Control; y, Jurídico de Compañías y de Valores, mediante informes No. 721-IC-CI y 1360-DJ-03 de 30 de Septiembre y 2 de Octubre del 2003, en su orden, opinan favorablemente para la aprobación solicitada, así como, para que se levante la inactividad de la referida compañía;

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo del 2003 y ADM-03302 de 23 de Septiembre del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- a) Dejar sin efecto la resolución No. 02.C.DIC.675 de 22 de Octubre del 2002, en lo que corresponde a **"TRANSGUAQUIZ S.A."** por haber saneado la causal de inactividad; y, b) Aprobar el aumento de capital y la reforma al estatuto de la citada compañía, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma, y de la presente resolución, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Gualaquiza.

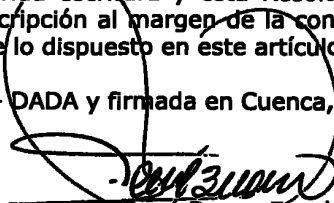
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo del cantón Cuenca y Primero del cantón Gualaquiza, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Gualaquiza tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de Agosto del 2002, que la misma ha sido dejada sin efecto mediante la escritura que se aprueba por la presente resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER Que el Registrador de la Propiedad del cantón Gualaquiza, inscriba la referida escritura y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a

03 OCT. 2003


Econ. René Bueno Encalada,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 7 de octubre del 2003.

Rubén Dantimilla B.

Dr. Rubén Dantimilla B.
Notario 29



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUALAQUIZA

En cumplimiento de la resolución N° 03-C-DIC-0608, se la inscribe en el Registro Mercantil el 13 de octubre del 2003, N° 01, Rep. 821, tomo 2.

[Signature]
Sra. Zaida Aguirre Torres
REGISTRADORA DEL CANTON.

